



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 152790-2017

Resolución Directoral

N° 312.-2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 07 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 2348-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 30.10.2017, mediante el cual se suspende la licencia de uso de agua a favor EVA ADELINA LICETA DELGADILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el numeral 212.2 del artículo 212° señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, revisado la Resolución Directoral N° 2348-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 30.10.2017, se advierte que existe un error material contenido en la parte resolutive en lo que respecta al tipo de fuente, dice: Subterránea debe decir **Superficial**, en consecuencia, corresponde rectificar de oficio el error material incurrido en dicha resolución, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto;

Estando a la opinión del Área Legal según Informe Legal N° 131-2019-ANA-AAA-CF/AL/LQY, de fecha 07.03.2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en la parte resolutive, de la Resolución Directoral N° 2348-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 30.10.2017, en lo que respecta al tipo de fuente acuerdo con el siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

C.U.T. N° 152790-2017

Dice:

"Subterránea"

Debe decir:

"Superficial"



ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente la Directoral N° 2348-2017-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 30.10.2017, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a EVA ADELINA LICETA DELGADILLO, Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampufe Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

LEYM/LMZV/Lizandra Q.